

Señora
JUEZ TERCERA PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS

RADICADO: 2019-00521

JUAN FELIPE CASAS OCHOA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con C. C. No. 1.054.549.573 de La Dorada, Abogado en ejercicio portador de la T.P No. 251621 del C. S. de la J., actuando como Apoderado del señor ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS identificado con cédula de ciudadanía No 52.518.871, respetuosamente me dirijo a Usted Señor Juez con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN contra el auto 256 del 15 de marzo de 2021, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 318 y los preceptos del numeral 8 del artículo 321, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

Elo de 11 marzo hogaño, fue presentado memorial vía correo electrónico, en el que se solicita la reducción de embargo por las razones expuestas en dicho escrito.

Su despacho mediante Auto 256 del 15 de marzo de 2021, el cual fue notificado por Estado el día 16 de marzo, negó la solicitud de reducción argumentando que el suscrito no había radicado poder para actuar y que ade acuerdo a lo consagrado en el artículo 28 del Decreto 191 de 1971, cualquier trámite debe realizarse a través de apoderado judicial, teniendo en cuenta que es un proceso de menor cuantía.

Al respecto se debe mencionar que el 02 de marzo de 2021 fue radico memorial a su despacho en el cual se solicitaba las copias del expediente. Solicitud que fue atendida favorablemente el 03 de marzo de 2021, enviándome copia integral del expediente. En dicho memorial, en el que fue solicitadaba copia del expediente, se aportó el poder para actuar dentro del presente proceso, el cual me faculta para representar al señor **Alfonso Bustos Cabezas** este proceso.



## Abogado

Se concluye entonces, que el suscrito en calidad de profesional del Derecho, si está facultado para actuar dentro del presente proceso y por ende no hay lugar a que sea Negada solicitud impetrada de reducción de embargo.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente que se **REVOQUE** el Auto 256 del 15 de marzo de 2021, y se acceda a la solicitud realizada en el memorial presentado el 02 de marzo a su despacho.

#### Anexos.

- 1. Memorial que solicitó copias del expediente y en el cual se aportó poder para actuar.
- 2. Pantallazo del correo electrónico en el cual se evidencia tanto el envío de la solicitud de copias, como la respuesta del Juzgado.

De la Señora Juez,

Atentamente,

JUAN FEMPE CASAS OCHOA

C. C. No. 1.054.549.573 de La Dorada T.P No. 251621 del C. S. de la J



Señor
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

**DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA** 

**DEMANDADO: ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS** 

RADICADO: 2019-00521

JUAN FELIPE CASAS OCHOA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con C. C. No. 1.054.549.573 de La Dorada, Abogado en ejercicio portador de la T.P No. 251621 del C. S. de la J., actuando como Apoderado del señor ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS identificado con cédula de ciudadanía No 52.518.871, respetuosamente me dirijo a Usted Señor Juez con el fin de solicitar se me envíe a mi correo electrónico copia integral del expediente de identificado con el Radicado No 2019-00521

Anexo, poder para actuar

De la Señora Juez,

Atentamente,

JUAN FEMPE CASAS OCHOA

C. C. No. 1.054.549.573 de La Dorada

T.P No. 251621 del C. S. de la J

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA
E. S. D.

REFERENCIA: Poder

ALFONSO BUSTOS CABEZAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, atentamente manifiesto al Señor Juez que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor JUAN FELIPE CASAS OCHOA, también mayor y vecino de La Dorada Caldas, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en beneficio mis intereses, me represente en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR adelantado bajo el RADICADO 2019-00521 en el cual ostento la calidad de demandado.

El Doctor **JUAN FELIPE CASA OCHOA** queda ampliamente facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

En concordancia con el artículo 5 del decreto 806 de 2020 este poder se otorga mediante mensajes de datos cuyo destinatario es el correo electrónico del Abogado **JUAN FELIPE CASA OCHOA** el cual es <u>casasochoajf@gmail.com</u> que su vez que es el que figura en el Registro Nacional de Abogados,

Atentamente.

ALFÓNSO BUSTOS CABEZAS

C. C. No. 52.518.871

Acepto,

JUAN FELIPE CASAS OCHOA C. C. No. 1.054.549.573

T. P. No. 251621 C. S. J.



Juan Felipe Casas Ochoa <casasochoajf@gmail.com>

# confieso poder especial.

1 mensaje

Elkin Cabezas <cabezaselkin1977@gmail.com>

2 de marzo de 2021, 13:03

Para: casasochoajf@gmail.com

DOCTOR FELIPE CASAS, Adjunto confieso poder especial.



PODER PROCESO EJECUTIVO DIGITAL BBVA 2019-521 (1).pdf



Juan Felipe Casas Ochoa <casasochoajf@gmail.com>

### MEMORIAL SOLICITA COPIA DEL EXPEDIENTE RAD. 2019-521

2 mensajes

Juan Felipe Casas Ochoa <casasochoajf@gmail.com>

Para: j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de marzo de 2021, 15:27

Buenas tardes

Adjunto memorial de la referencia

Agradezco la atención prestada

Juan Felipe Casas Ochoa Celular:3206869275

Dirección: Calle 10 No 3-38

Correo electrónico: casasochoajf@gmail.com

Abogado

MEMORIAL SOLICITA COPIA DEL EXPEDIENTE.pdf

418K

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <i03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co> Para: Juan Felipe Casas Ochoa <casasochoajf@gmail.com>

3 de marzo de 2021, 8:59

POR FAVOR NO CONTESTAR A TRAVÉS ESTE E-MAIL, SINO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO APARTE.

Buenos dias:

En respuesta a sus solicitudes me permito remitir copia integral del expediente de la referencia.

## JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas Teléfono: 8574135

Dirección: Carrera 2 # 16-04, oficina 305

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Este Despacho. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando al presente correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a este Despacho y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvió o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.

De: Juan Felipe Casas Ochoa < casasochoajf@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 3:27 p.m.

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada < j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITA COPIA DEL EXPEDIENTE RAD. 2019-521

[El texto citado está oculto]

#### 15 adjuntos





02OficioLevantamientoVehiculo.pdf

**03OficioLevantamientoInmueble.pdf** 210K

04RespuestaRegistroPublicos.pdf
5032K

D5RespuestaRegistroPublicos.pdf 9692K

**06AutoRequiereOfiRegistro.pdf** 196K

**O7OficioOfiRegistro.pdf** 286K



09RespuestaTransito.pdf

**10CertificadoTradicionTransito.pdf** 673K

11AutoRequiereTransito.pdf 359K

**12OficioTransito.pdf** 276K

13ConstanciaEnvioOficioTransito.pdf 313K

**14RespuestaTransito.pdf** 493K